



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

ACUERDO 019
(21 de junio de 2019)

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo 019 de 2018 expedido por el Consejo Superior Universitario, y se sustituye el Capítulo I del Título IV del Acuerdo No. 09 de 2007 ‘Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil’”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria, y los Artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

La Ley 30 de 1992 faculta a las instituciones de Educación Superior para organizar y desarrollar los Programas Curriculares de Formación Universitaria y de Posgrado.

El Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 62 del 29 de noviembre de 2002, emanado del Consejo Superior), en su Artículo 25, literales a), b) y e), establece como funciones del Consejo Superior Universitario, respectivamente, *“definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la institución, en particular las relacionadas con aspectos académicos...”*

En ejercicio de la mencionada Autonomía Universitaria, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 019 de 2018 *“Por medio del cual se modifica el Capítulo I del Título IV del Acuerdo No. 09 de 2007 ‘Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil’”*, reglamento con el cual se derogó entre otros el Acuerdo 021 de 2009 expedido por el Consejo Académico, que era la norma con la cual se reglamentaba lo concerniente al desarrollo por parte de los estudiantes de pregrado, de sus opciones de grado.

Expedido el Acuerdo 019 de 2018 al que se hizo mención, el Consejo Superior en sesión ordinaria realizada el día 19 de febrero del año 2019 expidió el Acuerdo 007 de 2019 mediante el cual suspendió inicialmente por 3 meses la vigencia del Acuerdo 019 de 2018 antes mencionado, en consideración a la solicitud elevada por el estamento estudiantil mediante el pliego local de peticiones que fuera presentado, en espera que dicho estamento formulara una propuesta de modificación al mismo. Como resultado del proceso de revisión institucional de la propuesta presentada, mediante Acuerdo 017 de 2019 del 24 de mayo de 2019 el Consejo Superior Universitario en reunión de esa misma fecha decidió ampliar por 1 mes más la suspensión del Acuerdo 019 de 2018.

El Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia, máxima autoridad académica de la institución conforme al Artículo 33 del Estatuto General y en concordancia con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, en reunión finalizada el 14 de junio de 2019, y previa la revisión y ajuste por parte del Comité de Decanos y del Comité de Coordinadores de los Programas Académicos de Pregrado, de la propuesta remitida por el estamento estudiantil, decidió dar aval a la misma e iniciar la gestión ante el Consejo Superior Universitario para la respectiva aprobación de la propuesta.



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGATORIA. Deróguese el Acuerdo 019 de 2018 “*Por medio del cual se modifica el Capítulo I del Título IV del Acuerdo No. 09 de 2007 ‘Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil’*”

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSTITUCIÓN. Sustituir el Capítulo I del Título IV del Acuerdo No. 09 de 2007 “*Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil*”, para que en su efecto quede de la siguiente manera:

“TÍTULO IV: DE LOS GRADOS, TÍTULOS Y CERTIFICADOS”

CAPÍTULO I: DE LAS OPCIONES DE GRADO

ARTÍCULO 64-1. DEFINICIÓN. La opción de grado es concebida como un espacio formativo en el cual el estudiante construye, recrea, socializa, confronta conocimientos, teorías y prácticas. Se desarrolla mediante un proceso metodológico que permite sistematizar, analizar, interpretar y discutir resultados para proponer alternativas de solución innovadoras a problemáticas de su campo de formación.

Sin perjuicio de lo establecido en normas nacionales para el efecto, para optar a un título académico en la Universidad de la Amazonia, el estudiante de pregrado deberá cumplir con una o varias de las siguientes modalidades de opciones de grado, de acuerdo con las exigencias de cada programa académico de pregrado.

ARTICULO 64-2. La Universidad de la Amazonia establece las siguientes modalidades de opciones de grado:

1. Pasantía (Nacional e Internacional).
2. Participación relevante en proyectos de investigación.
3. Plan de negocios
4. Trabajo de grado.
5. Monografía o monografía jurídica.
6. Exámenes preparatorios.
7. Creaciones artísticas.
8. Publicación resultado de investigación.
9. Seminario de investigación.
10. Créditos en cursos de posgrado propios de la Universidad de la Amazonia.
11. Judicatura.

PARÁGRAFO 1. Durante los períodos en que el estudiante se encuentre cumpliendo con una o varias de las opciones de grado mencionadas deberá tener matrícula vigente o de continuidad, de conformidad con lo establecido en el presente estatuto o en los reglamentos aplicables.



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

PARÁGRAFO 2. OPCIONES DE GRADO PARA EL PROGRAMA DE DERECHO. Para acceder a su título profesional de abogado, los estudiantes del Programa de Derecho deberán aprobar los Exámenes preparatorios y una de las siguientes opciones:

1. Judicatura.
2. Monografía jurídica.
3. Pasantía (internacional).

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Mientras entra en vigencia los exámenes preparatorios los estudiantes deberán realizar una opción de ley y una de las siguientes opciones: pasantía, participación relevante en proyectos de investigación, trabajo de grado, publicación resultado de investigación, seminario de investigación y créditos en cursos de posgrado.

PARÁGRAFO 3. OPCIONES DE GRADO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. Para los programas de la Facultad de Ciencias de la Educación les serán aplicables las siguientes opciones de grado:

1. Pasantía
2. Participación relevante en proyectos de investigación.
3. Trabajo de grado.
4. Monografía
5. Creaciones artísticas.
6. Publicación resultado de investigación.
7. Seminarios de investigación.
8. Créditos en programas de posgrado propios de la Universidad de la Amazonia.

PARÁGRAFO 4. Para los programas académicos que en su plan de estudio contemple práctica empresarial o pasantía, no aplicará la opción de grado pasantía.

PARÁGRAFO 5. La opción de grado creación artística solo aplica para los programas de Licenciatura en Educación Artística y Cultural y Literatura y Lengua Castellana.

ARTÍCULO 64-3. CRÉDITOS ACADÉMICOS DE LA OPCIÓN DE GRADO. Las opciones de grado tendrán una equivalencia de diez (10) créditos académicos dentro del respectivo plan de estudios de cada programa académico, salvo la opción de grado créditos en posgrado que tendrá una equivalencia de hasta doce (12) créditos o aquellas que por ley o norma de superior jerarquía se establezca una equivalencia en número de créditos o una duración diferente.

PARÁGRAFO 1. Para los programas tecnológicos las opciones de grado tendrán una equivalencia de seis (6) créditos académicos.

PARÁGRAFO 2. Los planes de estudio que tengan contemplado un número diferente de créditos académicos se armonizarán con lo establecido en el presente artículo. Los programas académicos tendrán plazo para hacer los ajustes curriculares hasta la presentación del documento de autoevaluación con propósitos de renovación de registro calificado, acreditación o reacreditación de alta calidad.



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

ARTÍCULO 64-4. INSCRIPCIÓN. Es el proceso en el cual el estudiante inscribe o radica de manera formal su propuesta de opción de grado ante el comité de currículo correspondiente. Toda opción de grado deberá, de manera previa a su iniciación, inscribirse ante el comité de currículo del programa al cual se encuentra matriculado el estudiante, mediante comunicación dirigida a dicha instancia.

PARÁGRAFO 1. En las opciones de grado en las que se establezca designación de director de esta, requiere carta de aceptación del docente sugerido por el estudiante como director de la opción de grado, en caso de tenerlo, si no, se regirá conforme al artículo 64-9 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2. Para realizar la inscripción de la opción de grado el estudiante activo debe haber cursado y aprobado el 70% de los créditos de su plan de estudios. Se exceptúan del anterior requisito las siguientes opciones de grado:

- a. Créditos en posgrado: haber cursado y aprobado el ciento por ciento (100%) de los créditos.
- b. Exámenes preparatorios: Una vez cursado y aprobado los créditos de las sub-áreas correspondientes de cada examen preparatorio.
- c. Seminario de investigación: haber cursado y aprobado el noventa por ciento (90%) de los créditos.

PARÁGRAFO 3. En aquellos casos en que las partes consideren necesario suscribir acuerdo de confidencialidad, el interesado podrá solicitar concepto a la oficina de propiedad intelectual y transferencia de resultados de investigación de la Universidad de la Amazonía.

ARTÍCULO 64-5. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA. La estructura de las opciones de grado se desarrolla en los subcapítulos correspondientes de cada opción de grado de conformidad con sus características.

PARÁGRAFO 1. El estudiante deberá diligenciar el formato de gestión de calidad respectivo, manifestando su autorización para ser notificado electrónicamente al correo institucional de las decisiones que se adopten con relación a la opción de grado.

PARÁGRAFO 2. La presentación de la propuesta e informe final se regirá por las normas NTC ICONTEC vigentes o en su defecto la norma específica solicitada por cada programa académico.

PARÁGRAFO 3. Las propuestas deben incorporar los permisos legales y aval de bioética para los casos que lo requieran.

PARÁGRAFO 4. Para el desarrollo y ejecución de cualquier actividad académica que contemple el manejo y acceso a los recursos biológicos o sobre los conocimientos tradicionales y autóctonos de las comunidades indígenas, afroamericanas, raizales, rom y campesinas se deberá contar con la consulta y consentimiento previo de dicha comunidad en los términos que determinen las normas nacionales, supranacionales e internacionales que regulan la materia. En cualquier caso, siempre se velará por el respeto de sus derechos a la participación y autodeterminación.



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

Cualquier producción intelectual que resulte de estas actividades deberá previamente socializarse con la comunidad, la cual otorgará consentimiento para la divulgación, de lo contrario los productos no podrán ser publicados por ningún medio conocido o por conocerse y no tendrán ninguna validez ante las instancias académicas y de cualquier tipo de la Universidad.

Para todos los efectos téngase en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 03 de 2018 y Acuerdo 20 de 2018 expedidos por el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia o la norma que haga sus veces.

ARTÍCULO 64-6. NÚMERO DE AUTORES. Las opciones de grado se presentarán en forma individual; salvo lo que se contemple para cada opción de grado en particular.

ARTÍCULO 64-7. DEL JURADO CALIFICADOR. El comité de currículo correspondiente designará en un plazo máximo a siete (7) días hábiles, a partir la radicación de la solicitud de la opción de grado, el jurado integrado por dos (2) docentes investigadores que pertenezcan a grupos de investigación categorizados en la base de datos de Colciencias y/o docentes de la Universidad de la Amazonia o profesionales externos con experiencia certificada no inferior a treinta y seis (36) meses en el área académica o de investigación afín a la opción de grado, a quienes les harán llegar una copia digital de la propuesta de opción de grado. En todo caso, la designación de jurados externos será *Ad honorem*.

PARÁGRAFO 1. Para la creación artística, el jurado externo podrá ser un experto que acredite conocimientos en el campo de la obra artística que se somete a evaluación.

PARÁGRAFO 2. El jurado de la opción de grado en los programas tecnológicos requiere acreditar título de pregrado con experiencia certificada afín al área de la opción de grado, mínimo de treinta y seis (36) meses.

PARÁGRAFO 3. El jurado externo dispondrá de cinco (5) días hábiles para aceptar o no la designación.

PARÁGRAFO 4. La aceptación por parte de los integrantes del jurado conlleva la obligación de mantener de manera confidencial la información, obras o invenciones que le sean entregadas para evaluación o que conozca con ocasión de esta.

PARÁGRAFO 5. Se encuentran impedidos para ser integrantes de un jurado calificador:

- a. Los jurados que sean cónyuge (o) compañera permanente, o alguno de los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil.
- b. Los jurados que sean apoderados judiciales del evaluado que tengan una relación laboral, contractual, dependiente judicial, socio en cualquier tipo de sociedad comercial, o de alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil.



“La Universidad hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

- c. Los jurados que sean acreedores o deudores del evaluado, de su cónyuge, compañera(o) permanente, o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil.
- d. Amistad íntima o enemistad grave con el evaluado.
- e. El jurado no podrá ser el director del proyecto de investigación al cual esté vinculado el estudiante.
- f. Quién obre como director de una opción de grado no podrá ser jurado evaluador de la misma.
- g. Haber formulado, por parte del jurado o el evaluado, sus representantes o apoderados, denuncia penal o disciplinaria contra el jurado o el evaluado, su cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad y/o primero civil.

PARÁGRAFO 6. El jurado que advierta la configuración de alguna causal de impedimento, deberá informarlo y declararse impedido para evaluar, circunstancia que se consignará en un acta ante la Secretaria General. De igual manera, procederá el estudiante que advierta alguna de las causales anteriores y solicite la recusación de jurado que le evaluará. Una vez resuelto el impedimento y/o la recusación, Secretaria General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la notificación, informará al comité de currículo correspondiente para que este proceda a la designación de un nuevo jurado.

PARÁGRAFO 7. Los comités de currículo podrán recurrir a jurados externos que cumplan con los requisitos estipulados en el presente artículo, cuando se evidencie que no se dispone en la Universidad del talento humano con el perfil apropiado para la evaluación de una opción de grado.

ARTÍCULO 64-8. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. El jurado asignado por el comité de currículo correspondiente tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para conceptuar sobre la totalidad de la propuesta. El comité de currículo debe velar por el cumplimiento de los términos aquí establecidos, de lo contrario designar un nuevo jurado.

PARÁGRAFO 1. Los criterios para la evaluación de la propuesta según corresponda con la opción de grado, entre otros, son:

- 1. Originalidad.
- 2. Pertinencia.
- 3. Coherencia.
- 4. Impacto.
- 5. Calidad.
- 6. Adecuación formal de la propuesta.
- 7. Viabilidad.

PARÁGRAFO 2. Si en los conceptos de evaluación del jurado se presenta uno aprobado y otro rechazado, el comité de currículo, en su sesión siguiente, designará un tercer integrante del jurado con el objetivo de evaluar la propuesta de opción de grado.



ICOTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

PARÁGRAFO 3. Si el concepto del jurado es aplazado, la propuesta de opción de grado se enviará de nuevo al (los) estudiante (s) para que realicen los ajustes sugeridos y sea presentado nuevamente ante la instancia correspondiente, de conformidad a lo establecido en el presente artículo.

PARÁGRAFO 4. Si el concepto del jurado es rechazado, el estudiante debe elaborar una nueva propuesta e inscribirla ante el comité de currículo respectivo.

PARÁGRAFO 5. Si el concepto del jurado es aprobado, el comité de currículo respectivo notificará al (los) estudiante (s) para que continúe(n) con el desarrollo de su opción de grado.

ARTICULO 64-9. DEL DIRECTOR DE OPCIÓN DE GRADO. Profesional que tiene como función orientar y/o asesorar al (los) estudiante (s) en todas las etapas del proceso de su opción de grado. El director de opción de grado puede ser un docente investigador que pertenezca a grupos de investigación categorizados en la base de datos de Colciencias o docente de la Universidad de la Amazonia o profesional externo con experiencia certificada no inferior a treinta y seis (36) meses en el área académica o de investigación afín a la opción de grado. Una vez aprobada la propuesta de opción de grado, el comité de currículo designará el director.

PARÁGRAFO 1. El director de la opción de grado en los programas tecnológicos requiere acreditar título de pregrado con experiencia certificada afín al área de la opción de grado, mínimo de treinta y seis (36) meses.

PARÁGRAFO 2. Para la designación del profesional externo deberá mediar un convenio de cooperación académica entre la Universidad de la Amazonia y la institución a la cual pertenece.

PARÁGRAFO 3. El estudiante podrá solicitar a su programa académico, con debida justificación, el cambio de su director de opción grado, en cualquier momento del desarrollo de esta. El comité de currículo examinará la solicitud y emitirá concepto considerando las razones en que se funda la solicitud y verificando lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 64-4 en la sesión ordinaria siguiente. En caso de ser aprobada, el trámite de la asignación del nuevo director de grado se desarrollará conforme al presente artículo.

ARTÍCULO 64-10. DESARROLLO DE LA OPCIÓN DE GRADO. Luego de la inscripción y aprobación de la opción de grado, el (los) estudiante(s) deberá(n) ejecutar las actividades previstas en el cronograma de la propuesta de trabajo y entregar el respectivo informe final que será evaluado por el jurado que designe el Comité de Currículo.

PARÁGRAFO 1. En caso de no cumplir el cronograma presentado en la propuesta de trabajo, el (los) estudiante (s) activos tendrá(n) un (1) años posterior a la terminación del total de espacios académicos del plan de estudios, para la culminación de su opción de grado.

PARÁGRAFO 2. Vencido el plazo previsto en el parágrafo anterior, se delega en los Consejos de Facultad de la Universidad de la Amazonia la decisión de autorizar prórroga por una sola



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

vez hasta por un (1) año para la terminación total y sustentación o socialización de las opciones de grado, previa petición justificada del director de la opción.

ARTÍCULO 64-11. MODIFICACIONES. Cualquier modificación sustancial a la propuesta inicial conceptuada como aprobada, debe tener visto bueno y concepto del director de la opción de grado e informarse al comité de currículo correspondiente.

PARÁGRAFO 1. Una vez inscrita la opción de grado no se acepta sustitución o adición de estudiantes.

PARÁGRAFO 2. En el caso de retiro de uno de los estudiantes de la opción de grado, este debe dejar constancia escrita de la situación ante el comité de currículo, con copia al director de la opción de grado, sin que esto afecte la continuidad del proyecto.

ARTÍCULO 64-12. RENUNCIA A LA OPCIÓN DE GRADO. Cuando un estudiante renuncie a su opción de grado debe comunicar por escrito al comité de currículo y al director de la opción de grado, justificando su decisión.

PARÁGRAFO. Las diferencias o controversias que se generen entre estudiantes integrantes de una misma opción de grado serán dirimidas por el (los) comité (s) de currículo correspondiente.

ARTÍCULO 64-13. CONTENIDO DEL INFORME FINAL. Cuando las opciones de grado impliquen la entrega de un informe final, este deberá presentarse en formato digital al comité de currículo respectivo para que realice los trámites pertinentes y deberá contener los siguientes aspectos, salvo lo que se contemple para cada opción de grado en particular:

1. Páginas preliminares.
2. Resumen y Abstract.
3. Palabras claves.
4. Introducción (incluye: problema, justificación, objetivos, contexto en el que surge el problema, estructura del informe, entre otros)
5. Referentes metodológicos.
6. Marco referencial.
7. Resultados y discusión.
8. Conclusiones.
9. Recomendaciones (cuando aplique)
10. Referentes bibliográficos.
11. Anexos (en caso que sean necesarios)

PARÁGRAFO 1. El informe final debe contener una página con la siguiente leyenda:

“El director y el jurado del presente trabajo no son responsables de las ideas y conclusiones expuestas en este; ellas son exclusividad de sus autores”.

PARÁGRAFO 2. Algunas opciones de grado en su respectivo subcapítulo, tendrán otros elementos específicos para la presentación del informe final.



“La Universidad hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

ARTÍCULO 64-14. EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL. Luego de recibir el informe final, el jurado asignado por el comité de currículo evaluará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Coherencia del informe.
2. Calidad de contenido.
3. Pertinencia del trabajo en relación con la resolución del problema y los objetivos propuestos.
4. Vigencia y relevancia de los referentes teóricos y conceptuales.
5. Funcionalidad y adecuación del modelo metodológico empleado.
6. Presentación, análisis e interpretación de resultados.
7. Validez de las conclusiones.
8. Aportes de la investigación al campo de estudio.
9. Vigencia y pertinencia de los referentes bibliográficos.

PARÁGRAFO 1. Cada facultad aprobará el formato de evaluación del informe final, en el marco de los criterios aquí establecidos.

PARÁGRAFO 2. El concepto del jurado sobre el informe final, expresado en el formato de evaluación, puede ser: *Aprobado, Aplazado o Rechazado*. Este concepto se remitirá al comité de currículo respectivo, quien notificará al estudiante con copia al director de la opción de grado.

PARÁGRAFO 3. Si el concepto de evaluación es *Aplazado*, el jurado debe especificar las sugerencias de modificaciones del documento que crea pertinentes y quien evaluará las modificaciones.

PARÁGRAFO 4. Una vez el documento del informe final se dé por aprobado a satisfacción del jurado, este notificará al comité de currículo correspondiente para la programación de la sustentación o socialización.

ARTÍCULO 64-15. DE LA SUSTENTACIÓN O SOCIALIZACIÓN. La sustentación o socialización son actos públicos obligatorios para el procedimiento de grado, mediante los cuales el (los) estudiante (s) presenta (n) ante la comunidad académica los resultados de la opción de grado. La sustentación es un acto de evaluación de la opción de grado que puede conducir a modificación de la decisión de los jurados en cuanto al sentido del concepto que emitieron previamente. La socialización es un requisito que debe cumplirse en la respectiva opción de grado. Es responsabilidad del coordinador de programa académico la programación, la convocatoria pública del evento, levantamiento y firma del acta de socialización.

PARÁGRAFO 1. Son sustentables las opciones de grado: trabajo de grado, monografía, creaciones artísticas, participación relevante en proyectos de investigación y seminario de investigación. Son socializadas las opciones de grado: pasantía, plan de negocios y publicación resultado de investigación.



“La Universidad hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

PARÁGRAFO 2. Para los actos de sustentación deberá asistir, de manera presencial o virtual, el jurado calificador. La socialización requiere la presencia del coordinador del programa académico.

PARÁGRAFO 3. Después de finalizada la sustentación o socialización y la opción de grado es aprobada, el(los) estudiante(s) debe(n) entregar a la biblioteca de la Universidad y al programa una copia digital del informe final, según lo establecido en normativa institucional y el programa académico deberá anexarla al banco de opciones de grado.

PARÁGRAFO 4. Cuando el estudiante no pueda asistir a la sustentación o socialización de la opción de grado, por causa justificada de fuerza mayor o caso fortuito, deberá solicitar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al coordinador del respectivo programa académico la programación de una nueva fecha para la sustentación o socialización, que en todo caso no podrá superar los diez (10) hábiles siguientes a la solicitud.

ARTÍCULO 64-16. DE LA EVALUACIÓN FINAL. Las opciones de grado deben ser evaluadas por el jurado con concepto de *Aprobado, No Aprobado o Aplazado*.

PARÁGRAFO 1. Si como resultado de la sustentación, la evaluación es aplazado, el coordinador del programa académico correspondiente programará una nueva sustentación dentro de los treinta (30) días calendario siguiente, y en caso de no ser aprobado en esta segunda oportunidad el(los) estudiante(s) deberá(n) iniciar de nuevo el proceso de opción de grado.

PARÁGRAFO 2. Una vez concluida la sustentación y calificación del trabajo de grado, el jurado levantará el acta y dará a conocer el resultado a los estudiantes; los jurados podrán sugerir en la misma que la opción de grado tenga distinción meritoria o laureada. El acta será entregada al comité de currículo correspondiente para objeto de procedimiento de grado.

SUBCAPÍTULO I. PASANTÍA

ARTÍCULO 64-17. DEFINICIÓN. Proceso de interacción académico, investigativo y de extensión social que realiza un (1) estudiante, en una organización nacional o internacional legalmente constituida. En esta opción de grado el estudiante pone en práctica las competencias adquiridas durante su proceso de formación por lo cual debe estar en correspondencia con los perfiles de formación de su programa académico.

PARÁGRAFO 1. La opción de grado pasantía se puede realizar a nivel interno o externo (nacional o internacional) a la Universidad. Para el caso de las externas se requiere que la organización tenga convenio vigente con la Universidad de la Amazonia que permita desarrollar estas opciones de grado. Para el caso de las internas se requiere el aval de la dependencia donde se desarrollará la opción de grado.

PARÁGRAFO 2. En caso de las pasantías externas, cuando no exista el respectivo convenio, la Universidad a través la OARI hará el trámite respectivo en un término no mayor a 30 días calendario.



“La Universidad hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

PARÁGRAFO 3. Para el programa de Derecho y Ciencias Políticas el estudiante podrá inscribir una pasantía internacional como opción de grado en organizaciones formales extranjeras reconocidas internacionalmente y ubicadas en territorio extranjero. Para desarrollar esta pasantía el estudiante deberá haber culminado la totalidad de los espacios académicos que conforman el plan de estudios y su costo estará a cargo del estudiante.

ARTÍCULO 64-18. OBJETIVOS. Ofrecer al estudiante un espacio para aplicar los conocimientos adquiridos durante su formación académica y desarrollar competencias comunicativas, cognitivas, profesionales, laborales e investigativas, para fortalecer, de esta manera, los propósitos misionales de la Universidad de la Amazonia y sus vínculos con la región.

ARTÍCULO 64-19. INSCRIPCIÓN. Para la inscripción de esta opción de grado, se procederá conforme a lo establecido en los Artículos 64-2, 64-3 y 64-4 de este Acuerdo.

ARTÍCULO 64-20. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA. El estudiante debe presentar ante comité de currículo, la solicitud de la pasantía como opción de grado, acompañada de un documento con la siguiente estructura:

1. Páginas preliminares.
2. Información general de la organización donde se realizará la pasantía.
3. Introducción.
4. Planteamiento y formulación del problema o tema de interés.
5. Justificación.
6. Objetivo general.
7. Objetivos específicos.
8. Marco teórico.
9. Plan de trabajo.
10. Cronograma de actividades.
11. Presupuesto (si aplica).
12. Referencias bibliográficas.
13. Carta de aceptación de la entidad.

ARTÍCULO 64-21. DESARROLLO. Una vez inscrita y aprobada la opción de grado, el coordinador de programa presentará formalmente el estudiante a la organización y anejará la propuesta aprobada por el comité de currículo. El estudiante deberá desarrollar la propuesta bajo la supervisión de un profesional en el área vinculado a la organización y tendrá un director de su opción de grado vinculado a la universidad quien verificará el cumplimiento de la pasantía.

ARTÍCULO 64-22. DURACIÓN. La pasantía nacional e internacional se desarrollará en un período no inferior a 16 semanas, equivalentes a 480 horas.

PARÁGRAFO 1. Para los programas tecnológicos, la pasantía se desarrollará en un período no inferior a 16 semanas, equivalentes a 288 horas.



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

PARÁGRAFO 2. El estudiante deberá entregar al director de la opción de grado dos informes parciales de avance de la pasantía conforme al cronograma de actividades, previo visto bueno del supervisor designado por la organización. Estos informes constituirán parte del proceso de evaluación de la pasantía.

ARTÍCULO 64-23. ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL. El estudiante deberá entregar el documento en formato digital, ante el comité de currículo respectivo, para que realice los trámites pertinentes. Este deberá contener los siguientes aspectos:

1. Páginas preliminares.
2. Información general de la organización.
3. Resumen, *abstract* y palabras claves.
4. Introducción (problema, justificación, objetivos, contexto en el que surge el problema, estructura del informe, entre otros)
5. Referentes metodológicos.
6. Marco teórico referencial.
7. Actividades desarrolladas.
8. Aportes de la pasantía a la organización y/o a la universidad.
9. Conclusiones.
10. Recomendaciones (cuando aplique).
11. Bibliografía.
12. Certificación del cumplimiento de las actividades planteadas en la pasantía.
13. Anexos (en caso de que sean necesarios)

ARTÍCULO 64-24. EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL. Para la evaluación del informe final de pasantía se procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 64-7, 64-14 y 64-15 del presente Acuerdo.

SUBCAPÍTULO II. PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 64-25. DEFINICIÓN. Esta opción de grado establece que la participación relevante en proyectos de investigación hace parte de las estrategias o instrumentos de realización de Investigación, por tanto, del desarrollo, avance y construcción de esta. Es la ejecución de actividades relevantes que realiza el estudiante en el marco de un macroproyecto o proyecto de investigación debidamente inscrito y certificado por la Vicerrectoría de Investigaciones.

PARÁGRAFO. Se exceptúa de esta opción los proyectos de semilleros de investigación.

ARTÍCULO 64-26. OBJETIVO. Desarrollar habilidades y competencias para la investigación de los estudiantes de pregrado, así como la aplicación y consolidación de conocimientos de su disciplina.

ARTÍCULO 64-27. INSCRIPCIÓN. De conformidad con los artículos 64-2 y 64-4 del presente Acuerdo, el(los) estudiante(s) inscribirá(n) su propuesta ante el comité de currículo, previo aval del investigador principal del proyecto quien justificará las actividades a desarrollar en el marco del proyecto de investigación.



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

ARTÍCULO 64-28. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA. Para inscribir esta opción de grado, el estudiante elaborará una propuesta que debe contener los siguientes aspectos:

1. Identificación del proyecto de investigación en el que participará, certificado por vicerrectoría de investigaciones.
2. Introducción: problema, justificación, objetivos.
3. Marco referencial.
4. Actividades que desarrollará en el marco de este proceso.
5. Aspectos metodológicos de las actividades a desarrollar.
6. Impacto de las actividades desarrolladas para evaluar la relevancia de su participación.
7. Referentes bibliográficos
8. Cronograma de actividades
9. Aval del investigador principal.

PARÁGRAFO 1. En dependencia de la complejidad de las actividades a realizar dentro del objetivo propuesto en el marco del macroproyecto o proyecto de investigación, podrán participar hasta dos (2) estudiantes, justificado por el líder del proyecto. El (los) estudiante(s) deberá(n) presentar su propuesta específica de trabajo, previo concepto del comité currículo correspondiente.

ARTÍCULO 64-29. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. Los criterios de evaluación de la propuesta de participación en proyecto de investigación estarán acordes a lo descrito en el párrafo 2 del Artículo 64-8 de este Acuerdo.

ARTÍCULO 64-30. DESARROLLO DE LA OPCIÓN DE GRADO. El estudiante que opte por esta opción de grado deberá entregar avances de investigación, en medio digital, al director de la opción de grado de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

ARTÍCULO 64-31. ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL. El estudiante entregará un informe final previa aprobación del director o investigador principal ante el comité de currículo correspondiente, quien asignará un jurado para su evaluación y concepto respectivo de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 64-33 de este subcapítulo. El informe final deberá contener los siguientes apartes en el marco de las actividades desarrolladas en el proyecto:

1. Páginas preliminares.
2. Resumen, *abstract* y palabras claves.
3. Introducción (incluye: problema, justificación, objetivos, contexto en el que surge el problema, estructura del informe, entre otros).
4. Referentes metodológicos.
5. Marco teórico y conceptual.
6. Resultados y discusión.
7. Conclusiones.
8. Recomendaciones (cuando aplique).
9. Bibliografía.
10. Anexos (en caso de que sean necesarios).



ICOTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

ARTÍCULO 64-32. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. El informe final de la opción de grado se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Coherencia y adecuación del informe final.
2. Logro de los objetivos.
3. Resultados obtenidos e impacto.
4. Población beneficiada.
5. Validez de las conclusiones.
6. Relevancia de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto de investigación.

ARTÍCULO 64-33. Lo que no esté regulado en el presente subcapítulo se regirá de acuerdo con lo establecido en el capítulo I de las opciones de grado del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. La presente opción de grado no será objeto de reconocimiento de meritoria o laureada.

SUBCAPÍTULO III. PLAN DE NEGOCIOS

ARTÍCULO 64-34. DEFINICIÓN. La opción de grado plan de negocios busca fomentar el desarrollo del espíritu emprendedor de los estudiantes que permita al futuro profesional aplicar los conocimientos, las competencias adquiridas en su proceso de formación, y generar un aporte significativo a la construcción de su proyecto de vida como empresario.

ARTÍCULO 64-35. NÚMERO DE AUTORES. En dependencia de la complejidad de la propuesta, el jurado conceptuará sobre la viabilidad para que sea desarrollada por máximo dos (2) estudiantes del mismo programa académico o de programas diferentes.

ARTÍCULO 64-36. OBJETIVO. Fortalecer la formación académica del estudiante en aspectos relacionados a su perfil profesional y ocupacional, que conduzca a crear o innovar alternativas para el mejoramiento de su proyecto de vida y de la región.

ARTÍCULO 64-37. ESTRUCTURA. La propuesta de la opción de grado debe estar conformada por los siguientes aspectos:

1. Título.
2. Introducción.
3. Identificación del problema o necesidad a satisfacer.
4. Justificación.
5. Objetivo general del proyecto de creación de empresa.
6. Objetivos específicos.
7. Referentes teóricos.
8. Metodología y herramientas a utilizar.
9. Alcances y limitaciones del proyecto.
10. Impacto del proyecto.
11. Cronograma.
12. Presupuesto.
13. Referentes bibliográficos.



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

ARTÍCULO 64-38. PROCEDIMIENTO. Para inscribir esta modalidad de opción de grado, además de lo establecido en el capítulo I del presente Acuerdo, se establece que la propuesta de negocio se inscribirá ante el comité de currículo respectivo previo aval de la Unidad de Emprendimiento de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO 64-39. ESTRUCTURA Y EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL. El estudiante deberá presentar el informe final observando la siguiente estructura:

1. Páginas preliminares.
2. Resumen y Abstract.
3. Palabras claves.
4. Introducción (incluye: problema, justificación, objetivos, contexto en el que surge el problema, estructura del informe, entre otros)
5. Referentes teóricos.
6. Mercados (investigación de mercados, estrategias de mercadeo y proyección de ventas)
7. Operación (plan de compras, costos de producción e infraestructura)
8. Organización (estrategia organizacional, estructura organizacional, aspectos legales y costos administrativos).
9. Finanzas (ingresos, egresos, capital de trabajo y estudio de viabilidad financiera)
10. Plan operativo.
11. Impacto (económico, social y ambiental)
12. Conclusiones.
13. Referentes bibliográficos.
14. Resumen ejecutivo.
15. Anexos.

PARÁGRAFO 1. El estudiante deberá adjuntar al informe final la certificación del Plan de Negocio creado en la plataforma, expedida por la Unidad de Emprendimiento de la Universidad de la Amazonia.

PARÁGRAFO 2. La evaluación de esta opción de grado será de acuerdo con lo establecido en el artículo 64-14 del presente Acuerdo.

SUBCAPÍTULO IV. TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 64-40. DEFINICIÓN. Es un proceso de indagación sistemático que desarrolla el(los) estudiante(s), a través de la aplicación de métodos de investigación reconocidos por la comunidad académica, que le(s) permite integrar y aplicar las competencias necesarias para analizar y solucionar problemáticas relacionadas, con objetos de estudio específicos o campos de acción de su profesión. En este proceso el estudiante integra y aplica su formación teórica o teórico-práctica para la generación de nuevo conocimiento.

PARÁGRAFO. El trabajo de grado debe circunscribirse dentro de las líneas de investigación del programa o de la facultad a la que pertenecen los estudiantes, según sea el caso, de tal manera que los resultados contribuyan al fortalecimiento de las mismas líneas y grupos de investigación.



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

ARTÍCULO 64-41. OBJETIVOS.

1. Articular la investigación al desarrollo científico, tecnológico y de innovación con el país y la región.
2. Crear una cultura investigativa para la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento en la Universidad de la Amazonia.
3. Favorecer la inserción de los estudiantes en las comunidades científicas o académicas propias de su formación o de profesión.
4. Propiciar el fortalecimiento de la capacidad investigativa de los estudiantes.
5. Promover el estudio sistemático de los procesos sociales, políticos, educativos, económicos, culturales, medio ambientales y productivos, en particular los de la región amazónica, en procura de la generación, la apropiación y la comunicación del conocimiento científico, técnico y tecnológico para el desarrollo humano sostenible de la misma.

ARTÍCULO 64-42. INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROPUESTA. Se procederá conforme con lo establecido en los artículos 64-4,64-8 y 64-10 de este Acuerdo.

ARTÍCULO 64-43. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA. La propuesta de trabajo de grado debe tener en cuenta la siguiente estructura:

1. Título
2. Introducción
3. Planteamiento y formulación del problema o tema de interés
4. Justificación
5. Objetivos, general y específicos
6. Hipótesis (si procede)
7. Marco referencial
8. Marco metodológico
9. Cronograma de actividades
10. Presupuesto (si procede)
11. Referencias bibliográficas
12. Anexos (en caso de que sean necesarios)

ARTÍCULO 64-44. NÚMERO DE AUTORES. En dependencia de la complejidad de la propuesta, el jurado conceptuará sobre la viabilidad para que sea desarrollada por máximo dos (2) estudiantes.

ARTÍCULO 64-45. EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y CALIFICACIÓN. Se procederá atendiendo a lo dispuesto en los artículos 64-14, 64-15 y 64-16 del presente Acuerdo.

SUBCAPÍTULO V. MONOGRAFÍA

ARTÍCULO 64-46. DEFINICIÓN. Es la descripción y tratado de determinada parte de una ciencia o asunto particular, y comprende un estudio sistemático de un tema definido en un



“La Universidad hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

área de estudios del programa académico. Se debe presentar como un trabajo argumentativo, explicativo y descriptivo.

PARÁGRAFO 1. Para el caso de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la monografía debe ser jurídica.

PARÁGRAFO 2. La monografía debe abordar un tema de estudio específico y utilizar las fuentes en forma organizada, clara, sistemática y actualizada.

ARTÍCULO 64-47. INSCRIPCIÓN se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 64-4 de esta normativa.

ARTÍCULO 64-48. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA. Se debe presentar una propuesta que tenga la siguiente estructura:

1. Páginas preliminares
2. Introducción
3. Objetivos
4. Justificación
5. Marco teórico
6. Metodología
7. Cronograma de actividades
8. Referentes bibliográficos

ARTÍCULO 64-49. NÚMERO DE AUTORES. Esta opción se desarrollará de manera individual.

ARTÍCULO 64-50 ESTRUCTURA DEL INFORME. El informe final contiene los siguientes elementos:

1. Páginas preliminares
2. Resumen, *abstract* y palabras claves
3. Introducción (incluye: tema, justificación, objetivos, contexto, tipo de monografía, estructura del informe, entre otros)
4. Referentes metodológicos
5. Desarrollo de la monografía: capítulo(s)
6. Conclusiones
7. Bibliografía

ARTÍCULO 64-51. EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y CALIFICACIÓN. Se procederá según lo establecido en las generalidades en los artículos 64-14, 64-15, 64-16 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. Lo que no esté regulado en este subcapítulo se regirá de acuerdo con lo establecido en el capítulo I de la presente normativa.



ICOTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

SUBCAPÍTULO VI. EXÁMENES PREPARATORIOS

ARTÍCULO 64-52. DEFINICIÓN. Los exámenes preparatorios son pruebas de aptitud académica que presenta el estudiante y que tienen por objeto evaluar el nivel de conocimiento, y competencia en las áreas de derecho cursadas en el programa académico.

PARÁGRAFO 1. Los preparatorios no tendrán costo alguno en las dos primeras presentaciones por cada sub-área del conocimiento jurídico. A partir de la tercera presentación se cobrará el monto determinado en el presente Acuerdo. No se establecerá límite de estudiantes para su inscripción.

PARÁGRAFO 2. El costo por examen preparatorio adicional de que trata el parágrafo 1 de este artículo será el equivalente al 5% de un salario mínimo mensual legal vigente.

ARTÍCULO 64-53. TIPOS DE PREPARATORIOS. En atención a la unidad de contenidos que encierran las disciplinas jurídicas, el estudiante deberá presentar los siguientes exámenes preparatorios que integran varias sub-áreas del conocimiento jurídico:

Preparatorio de Derecho Público: teoría constitucional, teoría del estado, derecho constitucional colombiano, derecho constitucional comparado, derecho procesal constitucional, derechos humanos y derecho internacional.

Preparatorio de Derecho Administrativo: derecho administrativo general, derecho administrativo especial, procedimiento administrativo, derecho disciplinario, responsabilidad del Estado, contratación estatal, derecho ambiental y responsabilidad fiscal.

Preparatorio de Derecho Penal: penal general, penal especial, procedimiento penal, medicina legal y criminología.

Preparatorio de Derecho Laboral: derecho laboral individual, derecho laboral colectivo, seguridad social y derecho procesal laboral.

Preparatorio de Derecho Civil: personas, bienes civiles, contratos civiles, obligaciones, derecho de familia, sucesiones, derecho procesal civil, teoría general del proceso y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Preparatorio de Derecho Comercial: sujetos mercantiles, bienes mercantiles y contratos mercantiles.

ARTÍCULO 64-54. MODALIDADES DE EXAMEN PREPARATORIO. Los exámenes preparatorios versarán sobre las áreas tomadas en su conjunto, las cuales están definidas en el artículo 64-53 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. Cada examen preparatorio sobre las subáreas del conocimiento jurídico de que trata el artículo 64-53 podrá ser presentado de forma oral o escrita a solicitud del estudiante. Las pruebas consistirán en casos o preguntas analíticas de carácter interpretativa, argumentativa o propositiva.



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

PARÁGRAFO 2. Los preparatorios se realizarán de manera presencial en la jornada laboral y en las instalaciones de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO 64-55. REQUISITOS PREVIOS Los estudiantes deberán encontrarse debidamente matriculados y haber aprobado el área que conforman cada preparatorio en el plan de estudio vigente.

PARÁGRAFO. Para el ingreso a cada preparatorio será requisito para el evaluado la presentación de su documento de identidad o su carné estudiantil.

ARTÍCULO 64-56. FECHA DE EXÁMENES PREPARATORIOS. El Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas aprobará y publicará semestralmente, en los meses de febrero y agosto, el calendario de preparatorios con la intención que el estudiante pueda planificar su presentación.

PARÁGRAFO. Cada período académico, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas programará dos fechas para la presentación de cada examen preparatorio. La no comparecencia a la presentación del examen preparatorio no genera ningún tipo de reporte para el estudiante y no se tendrá en cuenta en el número de exámenes preparatorios presentados, lo anterior en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 64-52 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 64-57. CONTENIDO TEMÁTICO DE LOS PREPARATORIOS. El programa académico ofrecerá a los estudiantes los contenidos temáticos de cada una de las sub-áreas a evaluar, dichos contenidos podrán ser solicitados por los estudiantes en cualquier momento de la carrera ante la coordinación del programa académico.

ARTÍCULO 64-58. JORNADA DE ACTUALIZACIÓN. La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas realizará semestralmente jornadas gratuitas de actualización por cada sub-área de preparatorio.

ARTÍCULO 64-59. PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS. Los exámenes preparatorios se presentarán conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 64-54 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. Los preparatorios orales y escritos serán presentados individualmente.

ARTÍCULO 64-60. DEL JURADO DE PREPARATORIOS. La designación del jurado la hará el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas teniendo en cuenta las fechas establecidas en el calendario definido conforme al artículo 64-56 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. El jurado del examen preparatorio oral o escrito estará conformado por tres (3) integrantes. Los jurados deberán acreditar experiencia docente superior a cinco (5) años en el área a evaluar.



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

ARTÍCULO 64-61. EVALUACIÓN. Cada examen preparatorio tendrá una evaluación de *Aprobado o No Aprobado* y se levantará un acta suscrita por los jurados y el coordinador académico del programa de Derecho y Ciencias Políticas.

PARÁGRAFO 1. En la modalidad de preparatorio oral se le informará al estudiante el resultado de su evaluación una vez terminada la prueba, previa deliberación de los integrantes del jurado.

PARÁGRAFO 2. En la modalidad de preparatorio escrito la calificación se dará a conocer a los estudiantes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que realice la respectiva evaluación.

ARTÍCULO 64-62. ANULACIÓN. Son causales de anulación de los exámenes preparatorios:

- Fraude o intento del mismo.
- La utilización de recursos no autorizados durante el desarrollo del examen. Previo al examen, el docente establecerá los recursos que podrá usar durante la presentación del mismo.
- El abandono injustificado del evaluado del lugar del examen en desarrollo de la prueba.
- Llegada posterior a quince (15) minutos a la hora citada para la presentación del examen preparatorio.
- Cualquier falta gravísima contemplada en el estatuto estudiantil.
- Incumplimiento de las causales de impedimento y recusación establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 64-63. APROBACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO EXÁMENES PREPARATORIOS. Cada examen preparatorio se evaluará de manera independiente como *Aprobado o No Aprobado*.

ARTICULO 64-64. IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. Los impedimentos y recusaciones de que trata el parágrafo 5 del artículo 64-7 aplicarán previo a la presentación del examen preparatorio y se interpondrán ante la Secretaria General quien en un término de cinco (5) días hábiles deberá resolver el conflicto. Una vez resuelta la recusación, Secretaria General, como única instancia, informará a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para que esta proceda a la designación de un nuevo jurado si a ello hay lugar.

ARTÍCULO 64-65. VIGENCIA. Los exámenes preparatorios estipulados en este Acuerdo regirán a partir del primer periodo académico del año 2021. Se exceptúan de la presentación de estos exámenes, los estudiantes que al cierre del periodo académico 2020-II hayan cursado el 70% de los créditos que componen el plan de estudio. Los estudiantes de pregrado que a la fecha de la entrada en vigencia del presente Acuerdo hayan radicado su proceso de opción de grado, bajo los términos de los Acuerdo 021 de 2009 o 019 de 2018 del Consejo Superior Universitario, continuarán adelantándolas bajo los preceptos de estos Acuerdos o podrán acogerse al reglamento actual. Los estudiantes que inicien sus opciones de grado durante la transición a la entrada en vigencia de dichos preparatorios, deberán realizar las opciones contempladas en el parágrafo 2 y el parágrafo transitorio del artículo 64-2 del presente Acuerdo.



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

SUBCAPÍTULO VII. CREACIÓN ARTÍSTICA

ARTÍCULO 64-66. CREACIÓN ARTÍSTICA. Consiste en la elaboración de una obra inédita en los campos artísticos y literarios en la cual el estudiante expresa sus talentos y habilidades. Se entiende como creación artística: obra, objeto, dibujo, pintura, evento artístico, acción plástica, ilustración, creación multimedia y ensamble, composición (originales, interpretaciones instrumentales o vocales, arreglo, intervención compositiva), danza y producción literaria, entre otras.

ARTÍCULO 64-67. INSCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA. El estudiante que opte por la creación artística como opción de grado inscribirá su opción de manera individual ante el comité de currículo, conforme a lo establecido en los artículos 64-4. Y observando la siguiente estructura:

1. Título.
2. Introducción
3. Justificación de la creación artística.
4. Objetivo general
5. Diseño metodológico creativo
6. Cronograma.
7. Presupuesto (si procede)
8. Referencias bibliográficas
9. Anexos (si procede)

PARÁGRAFO 1: En dependencia de la obra artística que por su naturaleza implique la participación de varios actores, el comité de currículo podrá autorizar más de un estudiante en esta opción de grado. En todo caso, cada estudiante justificará su rol y las actividades que desarrollará en el marco de la opción de grado.

ARTÍCULO 64-68. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 64-8 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 64-69. DESARROLLO DE LA PROPUESTA. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 64-10 del presente Acuerdo. De igual forma, el estudiante presentará al director de la opción de grado dos informes parciales sobre el avance de su proceso creativo, los cuales formarán parte de la evaluación final.

ARTÍCULO 64-70. INFORME FINAL. Será entregado al comité de currículo, previo concepto del director. Estará constituido por dos productos:

1. La obra inédita de creación artística o literaria
2. Informe escrito en el que fundamenta conceptual y metodológicamente el proceso artístico o literario.

ARTÍCULO 64-71. ESTRUCTURA DE LA OBRA INÉDITA. La obra u objeto de creación final, podrá ser de tipo audiovisual (dibujos, fotografías, pinturas, esculturas, documentales, ilustraciones, vídeos, performances); literario (poesía, teatro, cuento, novela), musical



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

(composiciones originales, interpretaciones instrumentales o vocales, performances); dancístico o de cualquier otro lenguaje artístico.

ARTÍCULO 64-72. ESTRUCTURA DEL INFORME ESCRITO. El estudiante entregará el informe escrito que deberá contener la siguiente estructura:

1. Páginas preliminares
2. Introducción
3. Referentes Conceptuales
4. Referentes contextuales (contexto y personas).
5. Referentes metodológicos.
6. Aporte cultural y estético o a las formas admisibles de producción de conocimiento.
7. Referentes bibliográficos.
8. Anexos (si aplica).

ARTÍCULO 64-73. EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y CALIFICACIÓN. El proceso de evaluación, sustentación y calificación de la creación artística se hará según lo establecido en los artículos 64-14, 64-15 y 64-16 del presente Acuerdo.

SUBCAPÍTULO VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 64-74. DEFINICIÓN. Es la opción de grado en la cual el estudiante de pregrado es el autor o coautor de una publicación resultado de investigación. Esta publicación estará acorde con su perfil profesional y estar publicado u obtener la aceptación para su publicación. En los casos de artículo de investigación, la publicación deberá ser aceptada o publicada en una revista indexada u homologada en el índice bibliográfico nacional Publindex de Colciencias, teniendo en cuenta su última clasificación. En los casos de publicación de libros o capítulos de libro deberá estar aceptado o publicado en un medio físico o virtual por una editorial reconocida por Colciencias o evaluado por pares externos, acogiéndose al procedimiento estipulado por el sistema de gestión de calidad de la Universidad.

PARÁGRAFO 1. La publicación debe tener relación con un proyecto de investigación que desarrolle una de las líneas de investigación del programa académico o de la facultad respectiva.

ARTÍCULO 64-75. TIPOS DE PUBLICACIÓN. El (Los) estudiante (s) que opte (n) a esta opción de grado puede (n) realizar uno de los siguientes productos:

1. Artículo de investigación.
2. Artículo de revisión derivado de investigación.
3. Artículo de reflexión derivado de investigación.
4. Artículo de casos clínicos relevantes.
5. Libro o capítulo de libro resultado de investigación.

ARTÍCULO 64-76. NÚMERO DE AUTORES. Esta opción de grado tendrá un número de estudiantes como autores en artículos, así: revista A1, ilimitado; revista A2, hasta tres (3); revista B, hasta dos (2) y revista C, uno (1). En publicación de un libro máximo seis (6) estudiantes podrán optar por esta opción, por libro; para capítulo de libro se aceptará hasta dos (2) estudiantes por capítulo.



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

ARTÍCULO 64-77. INSCRIPCIÓN. El (los) estudiante (s) debe(n) entregar una comunicación escrita, ante comité de currículo que contenga: a) la intencionalidad de tomar esta opción de grado; b) el tema sobre el que versará la publicación en el marco de un proyecto de investigación; y c) visto bueno del director de esta opción o del docente que acompañará la publicación.

ARTÍCULO 64-78. DESARROLLO Y EVALUACIÓN. El estudiante entregará mediante medio físico o electrónico, la notificación de la aceptación o publicación del producto de investigación; para ambos casos debe enviar una copia de la publicación al comité de currículo del programa correspondiente.

ARTÍCULO 64-79. SOCIALIZACIÓN. Se procederá con lo establecido en el artículo 64-15 del presente Acuerdo.

SUBCAPÍTULO IX. SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 64-80. DEFINICIÓN. Es un espacio en el cual los estudiantes desarrollan procesos académicos vinculados con la investigación afín a su perfil de formación profesional. Estos seminarios serán orientados por docentes reconocidos como investigadores en la base de datos de Colciencias, con proyectos de investigación vigentes en la Universidad de la Amazonia.

PARÁGRAFO. La duración del seminario será de diez (10) créditos conforme a lo establecido en el artículo 64-3 del presente Acuerdo, discriminados de la siguiente manera: 160 horas presenciales y 320 horas de trabajo independiente.

ARTÍCULO 64-81. INSCRIPCIÓN. Para inscribir esta opción, el (los) estudiante (s) debe (n) radicar una carta ante el comité de currículo del programa al cual se encuentra matriculado. En ella manifestará el interés y justificación de realizar el seminario debidamente firmado por el(los) estudiante(s) interesados.

PARÁGRAFO 1. Las propuestas de seminario que presenten los docentes serán avaladas por el comité de currículo y aprobadas por el Consejo de Facultad, en concordancia con las líneas de investigación de los programas académicos.

PARÁGRAFO 2. El costo de los seminarios será asumido por los estudiantes y será fijado según los parámetros que establezca por el Consejo Superior.

PARÁGRAFO 3. El estudiante que desee cursar un seminario de investigación que se oferte en otro programa académico deberá contar con los avales del comité de currículo del programa ofertante y del comité de currículo al cual está adscrito, teniendo en cuenta las líneas de investigación de cada facultad.

PARÁGRAFO 4. Un seminario de investigación se desarrollará con mínimo 15 estudiantes y máximo 30 estudiantes.



“La Universidad hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

ARTÍCULO 64-82. REQUISITOS DEL ESTUDIANTE: Para la realización de esta opción de grado el estudiante debe cumplir con lo siguiente:

- Tener un promedio académico acumulado mínimo de cuatro punto cero (4.0).
- Pertenecer a un semillero de investigación con certificación de Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, por mínimo 2 periodos académicos.
- Haber cursado el porcentaje de créditos definidos en el parágrafo 2 del artículo 64-4 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 64-83. REQUISITOS DEL DOCENTE: Para la realización de esta opción de grado, quienes orientan el seminario de investigación deben ser docentes investigadores que deben cumplir con lo siguiente:

- Reconocidos como investigadores en la base de datos de Colciencias.
- Pertenecer a un grupo de investigación con proyecto vigente avalado por la vicerrectoría de investigaciones.
- Demostrar experiencia investigativa en el área académica respectiva del seminario, certificado por la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.
- Nivel de formación mínimo de maestría.

PARÁGRAFO 1. El seminario de investigación podrá ser orientado mínimo por dos (2) docentes, quienes deben reunir los requisitos antes mencionados.

ARTÍCULO 64-84. EVALUACIÓN DEL SEMINARIO. Al final del seminario, el estudiante presentará un documento de revisión o reflexión que integre todas las temáticas vistas. El informe del seminario será evaluado por un jurado compuesto por dos docentes que no hayan participado en el desarrollo de este. Este jurado será designado por el comité de currículo. El 50% de la evaluación será realizada por el jurado y el 50% restante la determinarán los docentes que hayan orientado el seminario. La escala de valoración del seminario será de 0.0 a 5.0 y la nota aprobatoria será de 3.5; promediados estas dos evaluaciones se remitirá acta de *Aprobado* o *No Aprobado* a la División de Admisiones, Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 64-85. ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL. La estructura del informe final resultante del seminario de investigación se presentará conforme a lo siguiente:

Artículo de Reflexión:

- Introducción
- Resumen, *abstract* y palabras clave
- Tesis o punto de partida
- Reflexión
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas

Artículo de Revisión:



“La Universidad hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

2. Resumen, *abstract* y palabras clave
3. Método
4. Desarrollo de discusión
5. Conclusiones
6. Referencias bibliográficas

ARTÍCULO 64-86. SUSTENTACIÓN. Para la socialización se procederá conforme a lo establecido en el artículo 64-15 del presente Acuerdo.

SUBCAPÍTULO X. CRÉDITOS EN POSGRADO

ARTÍCULO 64-87. DEFINICIÓN. Opción de grado en la cual un estudiante de pregrado aprueba créditos académicos de un programa de posgrado (especialización o maestría) de la Universidad de la Amazonia, afines con su área de formación. Una vez aprobados los cursos correspondientes, el estudiante podrá graduarse en el pregrado.

ARTÍCULO 64-88. DEFINICIÓN DE CUPOS. El comité asesor o el consejo de facultad al cual se encuentra adscrito el programa académico de posgrado, definirá y publicará, mediante Acuerdo de facultad, para cada periodo académico, los espacios académicos y el número de cupos disponibles. Los cupos asignados no se tendrán en cuenta para el cálculo del punto de equilibrio financiero en los programas de posgrado.

ARTÍCULO 64-89. INSCRIPCIÓN. Para inscribir esta opción, el estudiante debe radicar una carta ante el comité de currículo del programa al cual se encuentra matriculado, manifestando el interés y justificación de realizar los créditos en posgrado, quién verificará el cumplimiento de los requisitos y lo presentará ante el respectivo programa de posgrado.

PARÁGRAFO 1. El estudiante inscribirá las asignaturas del posgrado que reúnan como mínimo 10 y máximo 12 créditos académicos. Las asignaturas deberán tener relación con los propósitos de formación del programa de pregrado. En caso de no aprobar uno de los espacios académicos matriculados perderá la posibilidad de graduarse con esta opción.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que elijan esta opción de grado continuarán tendiendo la calidad de estudiante de pregrado.

PARÁGRAFO 3. La calificación definitiva mínima aprobatoria para esta opción de grado es de 3.5 por espacio académico y se reportará, mediante Acuerdo del Consejo de Facultad a la que pertenece el estudiante, a la División de Admisiones, Registro y Control Académico, bajo el concepto de *Aprobado* o *No Aprobado*.

PARÁGRAFO 4. Los estudiantes que elijan esta opción de grado deberán aprobar mínimo 10 créditos académicos del programa de posgrado en el periodo académico lectivo que matricula. En caso de no aprobar uno de los espacios académicos matriculados perderá la posibilidad de graduarse con esta opción.

ARTÍCULO 64-90. REQUISITOS DEL ESTUDIANTE: Para la realización de esta opción de grado el estudiante deberá cumplir con lo siguiente:



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

1. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del programa académico de pregrado.
2. Tener un promedio académico acumulado mínimo de tres puntos ocho (3.8).

ARTÍCULO 64-91. SELECCIÓN. Los estudiantes serán seleccionados por el comité asesor de posgrado o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el número de cupos ofertados y por estricto orden descendente de promedio académico acumulado. En caso de presentarse empate, este se resolverá por la fecha de inscripción.

ARTÍCULO 64-92. HOMOLOGACIÓN. Los estudiantes que cursen y aprueben la opción de grado créditos en posgrados (especialización o maestría), podrán aplicar en el proceso de selección en caso de continuar con su formación en el posgrado y solicitar su homologación respectiva.

SUBCAPÍTULO XI. JUDICATURA

ARTÍCULO 64-93. DEFINICIÓN. Se entiende como el ejercicio de las funciones jurídicas de los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas que han cursado y aprobado todos los cursos de formación del plan de estudios y se desarrollará de conformidad con la normatividad nacional vigente.

SUBCAPÍTULO XII. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 64-94. En las opciones de grado los derechos de propiedad intelectual se registrarán por lo establecido en el ordenamiento supranacional, internacional, nacional y la normatividad interna de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO 65. REQUISITOS ACADÉMICOS. Serán requisitos académicos para optar al título profesional y/o tecnológico, los siguientes:

1. Haber aprobado la totalidad de los créditos académicos y demás componentes del respectivo plan de estudio.
2. Haber aprobado las opciones de grado señaladas en este Estatuto de acuerdo con su programa académico.
3. Haber presentado las pruebas de Estado establecidas para la educación superior.
4. Cumplir con otros requerimientos que establezca el Ministerio de Educación para cada programa académico.

ARTÍCULO 66. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS. Serán requisitos administrativos y financieros para optar a un título profesional y/o tecnológico, los siguientes:

1. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad de la Amazonia.
2. Hacer devolución del carné estudiantil y de los demás carnés expedidos por la Universidad en desarrollo de la relación académica.
3. Anexar fotocopia ampliada, al 150%, de la cédula de ciudadanía.
4. Cancelar los derechos pecuniarios por concepto de ceremonia de grado.



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT.891.190.346-1
Florencia-Caquetá-Colombia

ARTÍCULO 66-1. PROCEDIMIENTO PARA GRADOS. El estudiante que aspire a graduarse en las fechas señaladas para grados públicos deberá solicitar, al menos con veinte (20) días hábiles de antelación, por escrito, ante la respectiva facultad, el trámite de grado, con la revisión de la ficha académica que deberá realizar la División de Admisiones, Registro y Control Académico, con la finalidad de verificar el cumplimiento de todos los requisitos de orden académico y administrativo y certificar mediante Acuerdo dicha situación ante el Rector.

PARÁGRAFO 1. FECHAS DE GRADOS PÚBLICOS. La Universidad de la Amazonia realizará cuatro (4) ceremonias públicas de grado en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. Las fechas serán establecidas por el Consejo Académico en el correspondiente calendario académico.

PARÁGRAFO 2. FECHAS DE GRADOS PRIVADOS. La Universidad de la Amazonia realizará cuatro (4) ceremonias privadas de grado en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Las fechas serán establecidas por el Consejo Académico en el correspondiente calendario académico.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: los artículos científicos resultado de una investigación que tengan carta de aceptación o hayan sido publicados en una revista indexada u homologada en Publindex Colciencias con fecha anterior a la vigencia del presente Acuerdo no tendrán que cumplir el procedimiento de inscripción previa y número de autores que trata el Subcapítulo VIII del presente Acuerdo.”

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, se exceptúan los estudiantes que tienen inscrita o radicada su opción de grado antes de la publicación del presente Acuerdo y deroga el Acuerdo No. 019 de 2018 expedido por el Consejo Superior Universitario, el Acuerdo No. 021 de 2009 expedido por el Consejo Académico y todas las demás normas expedidas por el Consejo Superior Universitario o el Consejo Académico que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Florencia (Caquetá), en la Sala de Juntas de la Rectoría, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

Original firmado
ANA MILENA GUALDRON DÍAZ
Presidente

Original firmado
DANIEL CAMILO VALENCIA HERNÁNDEZ
Secretario General



ICONTEC

“La Universidad hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1